

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-CMPSM

San Miguel, 01 de julio de 2021.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de julio del 2021, donde se trató en agenda aceptar la donación de material bibliográfico y mueble para la Biblioteca Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 20), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con fecha 12 de febrero de 2021, se logró inscribir a la Biblioteca Municipal de San Miguel en el Registro Nacional de Bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme a la Ley N° 30034, con Código RNB: SNB000165; es así que con fecha 04 de marzo de 2021 el Jefe de la Unidad de Cultura y Deporte MPSM, solicita ante la Dirección del Libro y la Lectura, la implementación de la Biblioteca Municipal de San Miguel.

Que, con Oficio N° 000937-2021-BNP-J-DDPB, del 22 de marzo de 2021, el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, solicita a la Municipalidad Provincial de San Miguel, elaborar e implementar el Plan de Trabajo de Gestión de la Biblioteca Pública Municipal; y con Oficio N° 11-2021-MPSM/A, del 25 de marzo de 2021, se remite la confirmación de la elaboración e implementación del Plan de Trabajo de Gestión de la Biblioteca Pública Municipal.

Que, con Oficio N° 000445-2021-DLL/MC, del 28 de junio de 2021, suscrito por el Director de Libro y la Lectura, Sr. Leonardo Arturo Dolores Cerna, señala la voluntad del Ministerio de Cultura de donar material bibliográfico y mobiliario según el anexo 01 que se adjunta a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel; mediante Informe N° 031-2021-UECDR-MPSM, del 01 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Educación,





Cultura, Deporte y Recreación MPSM, solicita la aprobación mediante sesión de concejo de la donación de 247 libros y un mueble por parte del Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de material bibliográfico y un mueble, otorgado por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cuyo objetivo es implementar la Biblioteca Municipal y promocionar la lectura en la población sanmiguelina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a la Unidad de Organización de Control Patrimonial, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526